



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000356 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 OCT 2023

VISTO:

MEMORANDO Nº 1049-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 24 de agosto de 2023 INFORME Nº 116-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 24 de agosto de 2023; NOTA DE COORDINACION Nº 327-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de agosto de 2023; INFORME Nº 110-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 29 de agosto de 2023; INFORME Nº 657-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, MEMORANDO Nº 285-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023; NOTA DE COORDINACION Nº 327-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de setiembre de 2023, INFORME Nº 116-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 18 de setiembre de 2023; INFORME Nº 741-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con la Ley Nº 28514, en su Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo. Las normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicación y obligatorio cumplimiento para la importación de ropa y calzado usado que se done a favor de: 1. Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas: Gobierno Nacional, Regional y Local, el Poder



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000356 -2023/GOE REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 OCT 2023

Judicial, el Poder Legislativo, los Organismos Constitucionalmente Autónomos - tales como: el Ministerio Público, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros y el Tribunal Constitucional, las Instituciones Públicas Descentralizadas y demás entidades del Sector Público que cuenten con una asignación presupuestaria en la Ley Anual de Presupuesto. Y en su art. 6º inciso d. Certificado de Fumigación y Desinfección original expedido por entidad pública o privada debidamente acreditada en el país de procedencia de los bienes. Este certificado deberá señalar que no utiliza insumos cancerígenos o sustancias dañinas a la salud, además de la fecha de fumigación y/o desinfección, así como la fecha de vencimiento del Certificado. En el caso que no se haya efectuado la fumigación o desinfección en el país de procedencia se puede realizar en el país de destino a través de las instituciones debidamente acreditadas ante el Ministerio de Salud. En ambos casos el certificado debe consignar la siguiente información: Número de contenedor (es) y cantidad de bultos, Fecha de fumigación y/o desinfección, Fecha de vencimiento, según sea el caso.

En ese contexto legal, mediante **MEMORANDO Nº 285-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Gobernador Regional, **COMUNICA DISPOSICION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SOBRE LA MODIFICACION DEL EXTREMO DEL ACAPITE 8.2.3 DE LA DIRECTIVA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG**, en el que dispone que, en el marco de la normativa legal vigente, realice las acciones administrativas correspondientes en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y **DETERMINEN LA MODIFICACION DEL EXTREMO DE ACAPITE 8.2.3 DE LA DIRECTIVA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LAS DONACIONES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", de fecha 27 de marzo del 2023, tomando en cuenta el **INFORME Nº 105-2023/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA**, remitido por la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD**, que informa que la Dirección Regional de Salud **NO ESTA AUORIZADA PARA EMITIR CERTIFICADOS DE FUMIGACION Y/O DESINFECCION**, esto según el art. 10 del Decreto Supremo Nº022-2001-SA-Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en las viviendas y establecimientos comerciales, industriales y servicios.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION Nº 327-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ.**, de fecha 12 de setiembre de 2023, es suscrito remite el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional para que se **DETERMINE LA MODIFICACION DEL EXTREMO DE ACAPITE 8.2.3 DE LA DIRECTIVA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000356 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 OCT 2023

LA GESTION DE LAS DONACIONES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

Que, mediante INFORME Nº 116-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG., de fecha 18 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional OPINA: que Decreto Supremo N°022-2001-SA-Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en las viviendas y establecimientos comerciales, industriales y servicios NO INDICA SOBRE DONACIONES y el Reglamento de la Ley N° 28514 establece mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de DONACIONES DE ROPA Y CALZADOS USADOS. Y la Ley es posterior año 2005 y es específica se sugiere que se debe aplicar la ley y la Dirección Regional de Salud, si tiene facultada para expedir este tipo de certificación o constancia y proceder a su regularización el TUPA. Las donaciones deben ser tramitadas en forma inmediata a efecto de que no se vaya a deteriorar.

Que, mediante INFORME Nº 741-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de setiembre de 2023 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina:

PRIMERO: RATIFICAR LA APROBACION de la MODIFICACION DEL EXTREMO DEL ACAPITE 8.2.3 DE LA DIRECTIVA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LAS DONACIONES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", de fecha 27 de marzo del 2023, conforme lo siguiente:

DICE:

8.2.3. En caso de ropa, zapatos, frazadas, juguetes y cualquier otro bien que pudiera correr el riesgo de transmitir alguna enfermedad, se debe contar con el Certificado de Desinfección o fumigación emitido por la Dirección Regional de Salud, a treves de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del numeral.

DEBE DECIR:

8.2.3. En caso de ropa, zapatos, frazadas, juguetes y cualquier otro bien que pudiera correr el riesgo de transmitir alguna enfermedad, se debe contar con una CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO de DESINFECCIÓN Y/O FUMIGACIÓN emitido por la Dirección Regional de Salud, a treves de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del numeral.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000356 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 OCT 2023

SEGUNDO: PRECISAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de marzo del 2023.

TERCERO: SE RECOMIENDA, emitir el acto resolutorio según formalidades de Ley.

CUARTO: SE RECOMIENDA, poner en conocimiento a la Dirección Regional de Salud, para que realicen las acciones administrativas que correspondan en virtud marco legal vigente Ley Nº 28514, establece mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de DONACIONES DE ROPA Y CALZADOS USADOS.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, en el Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y el 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error.

Que, como es de verse y a efectos de corregir lo suscitado resulta necesario **MODIFICAR EL EXTREMO DEL ACAPITE 8.2.3 DE LA DIRECTIVA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS DONACIONES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", Aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de marzo del 2023; por lo que corresponde la emisión de la presente resolución.**

Que, estando a lo actuado y cortando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000356 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 OCT 2023

junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el EXTREMO DEL ACAPITE 8.2.3 DE LA DIRECTIVA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE LAS DONACIONES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", Aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de marzo del 2023, consecuentemente dicho ACAPITE 8.2.3 quedará redactado de la siguiente manera:

8.2.3. En caso de ropa, zapatos, frazadas, juguetes y cualquier otro bien que pudiera correr el riesgo de transmitir alguna enfermedad, se debe contar con una CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO de DESINFECCIÓN Y/O FUMIGACIÓN emitido por la Dirección Regional de Salud, a treves de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del numeral.

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de marzo del 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC JUAN CARLOS BINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL